



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de junio de dos mil veintidós

Vencido el termino de traslado de la Excepción de Mérito propuesta por el ejecutado, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 392 del citado código, se convoca a la audiencia en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 Ibidem, al haberse agotado el trámite procesal previo correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a las partes a la audiencia ya reseñada para lo cual se señala las 2:00 p.m. del miércoles 02 de noviembre del 2022.

SEGUNDO: Citar a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO: Advertir a las partes las consecuencias de la inasistencia a la mencionada audiencia conforme al numeral 4 de la mentada disposición.

CUARTO: Llevar a cabo la audiencia de manera virtual conforme los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura y la normativa aplicable correspondiente.

QUINTO: Decretar las siguientes pruebas:

Documentales:

Se tendrán en cuenta los documentos aportados por las partes en las oportunidades procesales así:

Parte Ejecutante:

- Registro Civil de Nacimiento de Helen Vanesa.
- Registro Civil de Nacimiento de la menor NDLM.
- Escritura Pública número 893 del 6 de junio de 2017 de la Notaria Segunda de Armenia Quindío.
- Autorización 049 del Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia.
- Registro civil de matrimonio de los señores Londoño-Morales.

Parte Ejecutada

Interrogatorios

El ejecutado deberá absolver interrogatorio de parte a instancias de su apoderado judicial; de otro lado se niega la entrevista con la beneficiaria de alimentos Helen Vanesa Londoño Morales, toda vez que no es menor de edad por tanto, deberá rendir interrogatorio a instancias del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3ed605f3c95f43aa65c437705fd10d8d43acb826e8ec76d28b11ae3ff89ac5**

Documento generado en 22/06/2022 09:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>